

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 9 de junio de 1986. — Número 113

Página 1.369

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 30/1986, de 30 de mayo, sobre constitución de una Comisión Gestora para estudio y redacción de una Ley creando una sociedad de economía mixta u otro ente apropiado para la gestión de la actividad de la Diputación Regional de Cantabria en materia de aguas 1.369

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.371

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1986 1.371

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander. — Devolución de fianza 1.372

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander. — Subastas de bienes muebles 1.372

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santa Cruz de Bezana. — Lista provisional de as-

pirantes admitidos y excluidos para una plaza de alguacil de cometidos múltiples 1.373

Reinosa. — Anuncio de rectificación 1.373

3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Cuenta general del presupuesto único y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1985 1.373

Las Rozas de Valdearroyo. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 1.374

4. Otros anuncios

Santander. — Declarar de urgencia la expropiación de varias fincas en esta capital para constituir el patrimonio municipal del suelo 1.374

Comillas. — Licencia para instalar una industria de panadería 1.374

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Bilbao. — Expediente número 321/84 1.374

2. Anuncios de Tribunales y Juzgado

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 202/85 1.375

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 74/86 1.376

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 158/86 1.376

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 30/1986, de 30 de mayo, sobre constitución de una Comisión Gestora para el estudio y redacción de una Ley creando una Sociedad de Economía Mixta u otro ente apropiado para la gestión de la actividad de la Diputación Regional de Cantabria en materia de aguas.

Cantabria en el centro de la cornisa cantábrica, y con una superficie aproximada de 5.300 kilómetros cuadrados, que alberga 527.000 habitantes, se encuentra en la denominada España húmeda, con unas característi-

cas orográficas y climatológicas que la integran en la Europa de clima marítimo.

Las precipitaciones medias anuales de nuestra región se sitúan en torno a los 1.000 milímetros en algunos puntos de la costa, hasta más de los 2.000 milímetros en las cumbres de las montañas, con abundantes lluvias a lo largo de todo el año, cuyas máximas tienen lugar en otoño, invierno y primavera.

Tomando una media de sólo 1.000 milímetros de precipitaciones anuales, el total aproximado de precipitaciones que recibe Cantabria es de 5.300 millones de metros cúbicos al año.

Sin embargo, el conjunto de los recursos hidráulicos de esta región representa poco más del 20% de las precipitaciones medias anuales estimadas, pudiéndose evaluar en 1.150 millones de metros cúbicos al año.

La utilización del circulante y del capital hídrico de Cantabria debe realizarse de diversas formas, en cuyo desarrollo y ejecución han de ser tenidas en cuenta no sólo las necesidades de la región cantábrica y -en lo que afecta al Ebro- nuestra solidaridad con el valle que se extiende a lo largo y a ambos lados del referido río, desde Reinosa hasta Tortosa, sino también otros imperativos, como han de ser los derivados de la protección de bienes, haciendas y vidas humanas frente a periódicas inundaciones y avenidas que sufre Cantabria y los que resultan del respeto al medio ambiente y a los valores naturales, ecológicos e intereses legítimos de los ciudadanos cántabros.

Resulta, en principio, que aquellos bienes hídricos podrían ser utilizados.

a) Mediante la regulación de los ríos cántabros y construcción de obras de ingeniería acertadas para la captación de sus caudales.

b) Mediante la captación de los recursos hídricos subterráneos que posee Cantabria.

c) Mediante el racional empleo de los embalses existentes.

Esta utilización de nuestros recursos hídricos, de manera que pueda ser satisfecha la demanda del agua en sus diversas facetas y épocas y de forma que sea compatible con los condicionamientos de orden económico y de salvaguarda de los recursos naturales de Cantabria y de su población, constituye un hecho preocupante, como consecuencia del acelerado incremento en el consumo del agua y de las necesidades derivadas de esta exigencia. Los recursos hídricos de Cantabria, aunque importantes, son limitados y, además, responden a unas oscilaciones e irregularidades muy pronunciadas.

Entre los sistemas adoptados hasta el momento para la utilización de tales recursos, la Diputación Regional de Cantabria dispone de doce planes de aguas, que suministran este líquido potable a una población del orden de los 115.000 habitantes y que cubren una superficie de 820 kilómetros cuadrados.

Si bien, hasta el momento, estos planes de aguas han sido gestionados directamente por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, parece llegado el momento de constituir una entidad, autónoma de la Consejería, que sea capaz de llevar la referida gestión de manera autosuficiente, dotando a la misma de la necesaria agilidad para responder rápidamente y con eficacia a la demanda del mercado del agua.

Con este objeto, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio considera conveniente la constitución de una Sociedad de Economía Mixta en la que pudieran estar representados, no solamente la propia Diputación Regional, sino también los municipios abastecidos por los planes de aguas y el, capital privado, todo ello con objeto de dar a la referida empresa los suficientes elementos y medios de respuesta de las sociedades anónimas a los requerimientos de los consumidores.

Sin embargo, la realización y puesta en marcha de la referida Sociedad deberá hacerse con las máximas garantías y cautelas, al objeto de que su arranque y posterior desarrollo tenga lugar de manera a evitar, en el

máximo grado, las posibilidades y eventualidades de actuaciones erróneas.

Por ello, se considera indispensable el previo estudio de los datos existentes, medios humanos y capitales en que podrá fundamentarse el desarrollo de la empresa pretendida y análisis de las modalidades y facetas que puedan acompañar a la misma, a cuyo objeto se ha estimado conveniente la creación previa, por Decreto, de una Comisión Gestora que pueda llevar a cabo los referidos análisis y estudios industriales, económicos, financieros, sociales y jurídicos, así como de cualquier otro tipo que pudieran surgir, o que, en el curso de la gestación de la sociedad, se consideraran conveniente realizar.

Con este fin, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1986,

ACUERDO:

Artículo primero. Se crea una Comisión Gestora para llevar a cabo los análisis y estudios industriales, económicos, financieros, sociales y jurídicos, así como de cualquier otro tipo que pudieran surgir o que se considerara conveniente realizar, con el fin de proceder a la redacción de una Ley de creación de una Sociedad de Economía Mixta, u otra forma apropiada, para la gestión de la actividad que actualmente realiza la Diputación Regional de Cantabria en materia de aguas.

Artículo 2.º La mencionada Comisión Gestora incluirá, entre sus cometidos, además de los indicados en el artículo anterior, la recogida y estudio de todos los documentos concernientes a las actividades de la Diputación Regional de Cantabria en materia de aguas destinadas a cualquiera de los usos demandados por la sociedad y la economía cántabras, todo ello con el objeto de llevar a cabo el estudio y redacción de la Ley citada con el máximo de conocimientos y garantías.

Artículo 3.º La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio adoptará las medidas necesarias para que la Comisión Gestora, que se crea por este Decreto, disponga del personal y elementos necesarios para poder llevar a cabo la misión que se le encomienda, dentro de un plazo máximo de cuatro meses, a partir del momento de su constitución, que deberá tener lugar dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 4.º La presidencia de la Comisión Gestora estará atribuida al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, nombrándose un director gerente de la misma, a propuesta del referido consejero. Este director gerente será designado y removido libremente, entre personal competente en la materia.

Artículo 5.º Serán adscritos a la Comisión Gestora los especialistas y personal auxiliar necesario, que se procurará elegir entre funcionarios de la propia Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 6.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se tomarán las medidas oportunas

para posibilitar financieramente el funcionamiento de esta Comisión.

Artículo 7.º Quedan facultados los consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Santander, 30 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
en funciones,
Lucas Martínez Díaz

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
Ángel Arozamena Sierra

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Zalduondo Echevarría para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 16 de abril de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Soledad Varela Fernández para la reconstrucción de un edificio en suelo no urbanizable de Collado de Cieza.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Dionisio García Díaz para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de mayo de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Fernández Ortiz para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Sierrapando (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de febrero de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Ángel Arozamena Sierra.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1986, y que con su denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado

1. «Adquisición de una retroexcavadora para la Dirección Regional de Carreteras y Puertos», adjudicada a «Guria, S. Coop. Ltda.», en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

2. «Adquisición de una podadora, desbrozadora, segadora autopropulsada», adjudicada a «Mecanización de Obras, S. A.», en la cantidad de 5.687.000 pesetas.

3. «Ensanche de plataforma y sub-base de arceñes de la SP- de Argoños a Somo», adjudicada por administración, en la cantidad de 9.922.500 pesetas.

4. «Construcción del camino de Merilla a Carcabal, segundo tramo, primera fase», adjudicada por administración, en la cantidad de 7.622.279 pesetas.

5. «Abastecimiento de agua a Horna y Sierra, Ayuntamiento de Enmedio», adjudicada a «Siec, Sociedad Anónima», en la cantidad de 10.330.000 pesetas.

6. «Abastecimiento de agua a Guriezo», adjudicada a don Abín Diego Cuesta, en la cantidad de 8.188.907 pesetas.

7. «Adquisición de reactivos para la sección de planes especiales hidráulicos de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas», adjudicado a «Aliada Química, S. A.» y «Acideka, S. A.», en las cantidades de 4.287.360 pesetas y 11.779.000 pesetas, respectivamente.

8. «Abastecimiento de agua a los Tanagos, Pesusés, Ayuntamiento de Val de San Vicente», adjudicada a don Luis Pérez García, en la cantidad de 8.860.691 pesetas.

9. «Saneamiento en Adal, Treto, Cicero y Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero», adjudicada a don Santiago Cagigas Castanedo, en la cantidad de 10.290.000 pesetas.

10. «Red de distribución de agua en Villaverde de Trucíos», adjudicada a don Bernardo Sánchez Saro, en la cantidad de 6.499.000 pesetas.

11. «Implantación del Servicio de Prediagnóstico y Auditorías Energéticas», adjudicado a «Dielsa», en la cantidad de 5.056.000 pesetas.

12. «Electrificación rural en el valle de Soba (fase II), adjudicado a «Elecnor, S. A.», en la cantidad de 40.759.000 pesetas.

13. «Derivaciones L. M. T. Reinosa-Corconte, C. T. y R. B. T. en Campoo de Yuso y Enmedio (segunda fase)», adjudicado a «Hugón, S. L.», en la cantidad de 81.972.045 pesetas.

14. «Ampliación del ordenador del Servicio de Proceso de Datos», adjudicado a IBM, en la cantidad de 26.115.960 pesetas.

15. «Ejecución material de campamento y albergue juvenil en Ruiloba», adjudicado a don Andrés Fernández Andrés, en la cantidad de 12.586.175 pesetas.

16. «Concurso de suministros finca Abra de Pas y Centro de Inseminación de Torrelavega», adjudicatarios: «Canpisa», 5.496.000 pesetas; don Carlos del Carmen Valle, 3.465.000 pesetas; «Sociedad Española de Oxígeno», 4.632.300 pesetas; doña Isabel Portell Manso, 593.600 pesetas.

17. «Acondicionamiento del camino de las Garmillas y Ramales» (Ayuntamiento de Ampuero), adjudicado a «Fernández Rosillo y Cía., S. A.» en la cantidad de 12.888.821 pesetas.

18. «Proyecto de mejora de firme y obras de fábrica de camino de San Pedro a Aldano», adjudicado a «Fernández Rosillo y Cía., S. A.» en la cantidad de 6.666.000 pesetas.

19. «Afirmado de obras y fábrica del camino de Guardamino a Zorronillos», adjudicado a «Tragsa» en la cantidad de 6.613.995 pesetas.

20. «Estudio para conocer las zonas de cultivo para la especie *Gelidium Sexquipedale*», adjudicado al Instituto Español de Oceanografía en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

21. «Avance para el estudio de las posibilidades de acuicultura en Cantabria», adjudicado al Instituto Español de Oceanografía en la cantidad de 7.700.000 pesetas.

22. «Proyecto de mejora de pastizales (desbroces y enmiendas)», adjudicado por el sistema de administración, en la cantidad de 5.170.000 pesetas.

23. «Contratación de los trabajos de mecanización del padrón municipal de habitantes de 1986», adjudicado a «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» (C. T. I.), en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

24. «Reforma de local para Centro Regional de Hemoterapia», adjudicado a «Huarte y Cía., S. A.», en la cantidad de 10.098.638 pesetas.

25. «Equipamiento para Centro Regional de Hemoterapia», adjudicado a varios, en la cantidad total de 17.399.767 pesetas.

26. «Adquisición de un equipo de absorción atómica y emisión de llama», adjudicado a «Perkin-Elmer» en la cantidad de 5.174.600 pesetas.

Santander, 2 de junio de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cuatro millones ciento dieciocho mil trescientas veintidós (4.118.322) pesetas, constituida por el contratista «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de «primera fase de vías de ferrocarril de enlace de los muelles actuales del puerto con la zona de Raos».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 15 de mayo de 1986.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la sociedad "MONTAJES HERRE - RIAS, S.L.", con domicilio fiscal en Ma-liaño (Camargo), por débitos al Tesoro Público de los conceptos de Renta Personas Físicas, Trabajo Personal, Tráfico de Empresas y V.C.Cap. III, importantes por principal TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS PESETAS (31.869.700,-), por recargos de apremio SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS (6.373.940,-) y CINCUENTA MIL PESETAS (50.000,-) presupuestadas para costas, lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS (38.293.640,-), con fecha 4 de Junio de 1.986, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Cantabria con fecha 4 de Junio de 1.986 la subasta de bienes muebles, propiedad de la sociedad "MONTAJES HERRERIAS, S.L.", embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 14 de Marzo de 1.984, según procedimiento administrativo de apremio núm. 14/1983 seguido contra mencionada sociedad, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de Julio de 1986, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera núm. 1, bajo; obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

1.º.- Que los bienes embargados a enajenar con los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1.- Una grúa-puente, marca JASO, de tres toneladas de potencia y quince metros de luz. Valorada en 750.000,- pesetas.

Lote núm. 2.- Una grúa-puente, marca JASO, de una y media toneladas de potencia, de quince metros de luz. Valorada en 550.000,- ptas.

Lote núm. 3.- Un torno de precisión, marca VICTORIA, modelo 800-1000. Valorado en 75.000,- pesetas.

Lote núm. 4.- Un torno de precisión, marca OSUNA, automático, de un metro de carrera. Valorado en 55.000,- pesetas.

Lote núm. 5.- Un torno de precisión, marca CEM, modelo M-10, de dos metros de carrera. Valorado en 55.000,- pesetas.

Lote núm. 6.- Un taladro de columna eléctrico, marca ANJO, modelo TO.320, de 30 mm de broca. Valorado en 15.000,- pesetas.

Lote núm. 7.- Un cabrestante, para tensar tubería en caliente, de una potencia de 50 toneladas. Valorado en 15.000,- pesetas.

Lote núm. 8.- Una curvadora neumática de tubería, marca VAS. Valorada en 15.000,- pesetas.

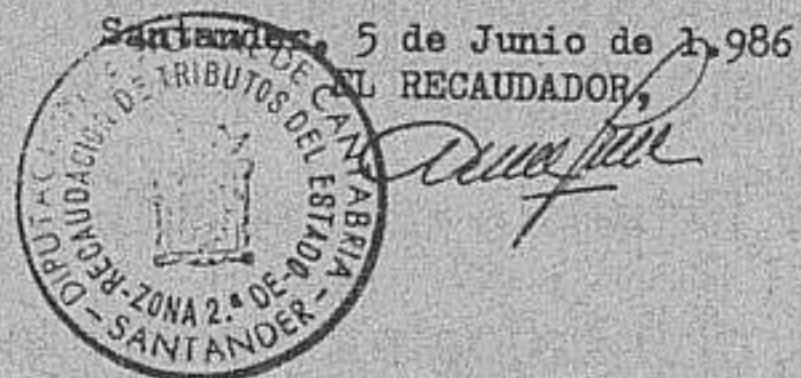
Lote núm. 9.- Una furgoneta, marca SAVA, sin motor ni bastidor. Valorada en 25.000,- pesetas.

2ª.- Que los bienes se encuentran depositados en la nave industrial propiedad de D. Antonio Alonso Sierra, sita en la carretera del Aeropuerto de Parayas, C/. Mies de San Juan, s/n., y podrán ser examinados durante los días 30 de Junio y 1 de Julio en horas de once a trece.

3ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4ª.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

7ª.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.



III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de cometidos múltiples, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según resolución de esta Alcaldía del día de hoy, es la siguiente:

Admitidos

José Enrique Bárcena Salas.
 Fernando Bautista Palomera.
 José Luis Bezanilla Fuentesvilla.
 Luis Fernando Bezanilla Gutiérrez.
 Francisco Blanco Lanza.
 Luis Alberto Blanco Lavín.
 José Antonio Borbolla Cano.
 Eduardo Castillo Silvo.
 Santiago Carrera Herrera.
 Ángel Manuel Cobo González.
 Marco Antonio Cobo Grijuela.
 Miguel Ángel Corrales Diego.
 Bernardo Diego Díaz.
 Esteban de Diego Maza.
 Germán del Valle Bolívar.
 Francisco Javier Dirube Tazón.
 Jesús Ramón Dirube Tazón.
 Juan Carlos Fernández Fernández.
 José Antonio Fernández Ríos.
 Fernando García de Muro García.
 Ricardo García Hernández.
 Jaime González López.
 José Enrique Gómez Rodríguez.
 Emilio Gutiérrez Sánchez.
 Javier Gutiérrez Sánchez.
 Juan Carlos Lanza Helguera.
 Miguel Ángel Martínez Salmón.
 Francisco Morante Llata.
 Juan Manuel Orizaola Martín.
 José María Ortega Abascal.
 Santiago Parás Escobedo.
 Víctor Vicente Pelayo Salas.
 José Luis Pernía de los Mozos.
 Juan Antonio Quintana Fernández.

Miguel Ángel Reoyo Aparicio.
 Antonio Revilla Ruiz.
 María Isabel Salcines Otero.
 Carlos Salmón Cobo.
 Enrique Javier Salmón de la Riva.
 Víctor San Martín Pacheco.
 José Manuel Sustacha Bolado.
 Miguel Ángel Valladares Díez.
 Tomás Valladares Díez.
 Dámaso Manuel Vieña Gutiérrez.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 28 de abril de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Rectificación del acuerdo número 4 del Ayuntamiento Pleno del día 26 de marzo de 1986, por el que se aprobaban las bases anunciando la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de policía municipal de este Ayuntamiento.

En las bases de la convocatoria, donde dice «curso oposición», debe decir «oposición libre».

Reinosa, 28 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto único y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1985

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan de manifiesto la cuenta general del presupuesto único así como la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1985, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y del artículo 460-3 del Real Decreto 781/86, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se repara: Corporación.

En Reinosa a 28 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril de 1986, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 1.430.079 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 675.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 55.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 949.921 pesetas.

Total gastos: 3.135.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.211.546 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 76.213 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.618.241 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 29.000 pesetas.

Total ingresos: 3.135.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo a 16 de mayo de 1986.—
El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en reunión celebrada el día 2 de mayo de 1986, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de mayo, se declara de urgencia la expropiación de varias fincas en esta capital para constituir el patrimonio municipal del suelo, a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, y en el artículo 90.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

En consecuencia, se señalan los días y horas, que se relacionan en la lista acompañada, para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El acto se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse a las propiedades si así es necesario.

Los titulares de los bienes y derechos que se detallan también en la relación adjunta deberán asistir personalmente o debidamente representados al aludido levantamiento, portando documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por perito y un notario a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante esta Alcaldía cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Relación que se cita

Propietario, don Eulogio Palacio Lavín y otros; superficie a expropiar, 3.240 metros cuadrados; referencia catastral, PO-01.011; día 7 de julio; hora, diez.

Propietaria, doña Asunción Soto Gamaza; superficie a expropiar, 3.576 metros cuadrados; referencia catastral, 03-05.001; día, 7 de julio; hora, diez treinta.

Propietaria, doña Leonor García Ruiz; superficie a expropiar, 578 metros cuadrados; referencia catastral, 03-05.002; día, 7 de julio; hora, once.

Propietario, don José Antonio Martínez Celorrio; superficie a expropiar, 502 metros cuadrados; referencia catastral, 01-03.013; día, 7 de julio; hora, once treinta.

Santander, 3 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por parte de doña María Luisa Álvarez Santiáñez se ha solicitado licencia para instalar una industria de panadería, en la finca número 26 de la calle Marqués de Comillas de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Comillas a 20 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Expediente número 321/84

Don José Manuel Villar González-Antoran, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de los de esta capital, sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 321/84, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que liti-

ga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña María Teresa Salazar García y otras, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 11 de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, fijado en 480.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 40% del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Apartamento de la derecha, subiendo, letra A, piso segundo, que tiene su acceso por el portal número 3 del edificio denominado Señorío, de Laredo, sito en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de El Salvé, con acceso por la avenida Nueva. Ocupa una superficie de 69,70 metros cuadrados, y se compone de cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas.

Dado en Bilbao a 8 de mayo de 1986.—El magistrado-juez, José Manuel Villar González Antoran.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 202/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 202/85, a instancia del procurador don Juan Manuel González García-Salomón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 37 del paseo de Pereda, de esta ciudad de Santander, contra los herederos y personas interesadas en la sucesión de doña Casimira Nava Saiz y doña Antonia San Martín Nava, declaradas en situación legal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Santander a 7 de febrero de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 202/85, promovidos por el procurador don Juan Manuel García González-Salomón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 37 del paseo de Pereda, asistido del letrado don Rodolfo Maza Madrazo, contra los herederos y personas interesadas en la sucesión de doña Casimira Nava Saiz y doña Antonia San Martín Nava, y dicta sentencia en base al siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de don José de la Sierra Gómez, actuando por sí y como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 37, en el paseo de Pereda de esta ciudad, contra los herederos y personas interesadas en la sucesión de doña Casimira Nava Saiz y doña Antonia San Martín Nava, en el caso de aceptación de herencia, o en otro caso, contra la herencia yacente de dichas señoras, debo declarar y declaro:

a) Que la parte demandada, como propietaria de la planta baja derecha, entrando, del edificio número 37 del paseo de Pereda de esta ciudad, están obligados a satisfacer una doceava parte de los gastos generales, cargas, servicios y responsabilidades derivadas del mantenimiento y conservación de dicho inmueble, incluidos los derivados en relación con el portal, escalera, ascensor, habitación del portero, sobredesvanes y demás servicios generales, como es la portería, de todo lo cual son dueños en una doceava parte.

b) Que durante el período de tiempo comprendido desde el mes de agosto de 1981 al de mayo de 1984, ambos incluidos, los gastos devengados por «gastos generales» en favor de la comunidad de propietarios y a cargo de los demandados por su doceava parte de cuota ascendieron a la cantidad que se fijará en período de ejecución de sentencia, sin que en ningún caso exceda de las 412.797 pesetas, a cuenta de cuyo concepto se ha abonado por parte de la parte obligada 96.305 pesetas.

c) Que durante el mismo período antes aludido la comunidad actora ha devengado, como cuota proporcional, por gastos de renovación de ascensor, la cantidad de 132.284 pesetas, a cuenta de las cuales la parte demandada ha satisfecho igualmente la cantidad de 27.291 pesetas, con lo que queda un saldo líquido en descubierto por 104.933 pesetas. Y en su consecuencia, se condena a los demandados desconocidos o herencia yacente de doña Casimira Nava Saiz y de doña Antonia San Martín Nava a que abonen a la comunidad actora la cantidad resultante de 104.993 pesetas por gastos de renovación del ascensor, así como la que quede determinada en período de ejecución de sentencia en relación con los «gastos generales» que se hayan devengado entre los meses de agosto de 1981 a mayo de 1984, ambos inclusive, sin que pueda exceder, en ningún caso, la cantidad líquida y exigible del importe total de 316.492 pesetas, debiendo servir de base para su conta-

bilidad los documentos obrantes en autos. Se reserva a la parte demandante el derecho de relación con las cantidades que se hayan devengado con posterioridad a la última fecha expresada, y se imponen a la parte demandada la totalidad de las costas procesales causadas.

Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmados y rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 74/86

Doña Margarita Vega de la Huerga, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 74 de 1986, se siguen autos de juicio de cognición instados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y con poder de don Alberto Valle Echevarría, mayor de edad, vecino de Santander, contra don Braulio Fernández García y doña Elisa Saiz Corral, mayores de edad, casados y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, sobre deslinde y acción reivindicatoria de finca.

Por el presente se emplaza a referidos demandados a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados demandados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1986.—La juez de distrito, Margarita Vega de la Huerga.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 158/1986

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 158/1986, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a instancia de doña María Luisa Setién Perales, mayor de edad, casada con don José Luis Fernández Mediavilla, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don Luis López Rodríguez, en relación con la siguiente finca: «Un piso destinado a vivienda, situado en la planta baja izquierda, con entrada por el portal número 2 de un bloque de viviendas situado en la calle Tantín de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo, salón, cocina y cuatro dormitorios. Linda: Norte, con la calle Tantín; Sur, terreno de urbanización; Oeste, caja de escalera, portal y piso bajo derecha, y Este, piso bajo derecha del portal número 4. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del portal a que pertenece del 8% y otra cuota en los elementos comunes del bloque a que pertenece, viales, zonas verdes y urbanización del 1,33%.»

Y por medio del presente se cita a los herederos de doña María Perales Martínez, cuya existencia y datos personales se desconocen en su calidad de persona de quien proceden los bienes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria